



MAT.: MODIFICA D.A. N° 4.575 DE FECHA 22.12.2017, QUE AUTORIZA CONTRATO A PLAZO FIJO A DOÑA MAGDALENA MARIA YAÑEZ MEDINA

ALGARROBO, 06 ABR 2018

DECRETO N° 2125



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- La renuncia voluntaria de la funcionaria Carla Gatica Berrueta, quien, a contar del 01 de abril 2018, renuncia a 20 de 44 horas cronológicas contratadas de acuerdo al D.A. 4.549, de fecha 22.12.2018.
- La necesidad de aumentar las horas de contrato a plazo fijo de la Dra. Magdalena Yáñez, ante la renuncia de la Dra. Gatica, para atender los requerimientos clínicos de la comunidad.
- La necesidad de modificar D.A. N° 4.575 de fecha 22.12.2017, que contrata en calidad de plazo fijo a doña Magdalena Maria Yáñez Medina, en virtud de que su jornada de 11 horas semanales, aumentará a 44 horas semanales a contar del mes abril 2018.

DECRETO:

- I. MODIFÍQUESE, a contar del 01 de abril 2018, el Decreto Alcaldicio D.A. N° 4.575 de fecha 22.12.2017, específicamente en el punto I del decreto:

-DONDE DICE: "en una jornada parcial de trabajo de 11 (once) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:

- ✓ Viernes 09:00 a 20:00 Hrs."

-DEBE DECIR: "en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- ✓ Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- ✓ Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs."

- II. En todo lo demás se mantiene lo señalado en el D.A. N° 4.575 de fecha 22.12.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JYM/PM/UM/UC/DVD/dto. DISTRIBUCIÓN: PTO. DE SECRETARÍA MUNICIPAL (2) ALCALDE (1)